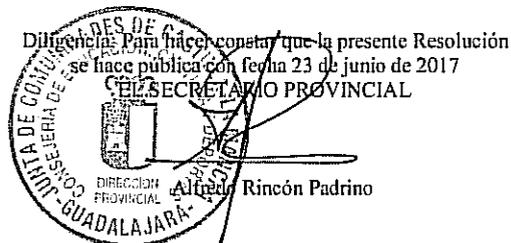




Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Servicios Periféricos
C/ Juan Baulista Topete, 1-3 - 19071 GUADALAJARA



RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2017 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN GUADALAJARA, POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ESCOLAR PROVINCIAL DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2017-2018.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 8 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, mediante la cual se establecen los criterios para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias (Diario Oficial de Castilla La Mancha (DOCM) núm. 119, de 15 de junio de 2005), modificada por la Orden de 29/06/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM núm. 129, de 3 de julio de 2012), y con lo dispuesto para el curso 2017/2018 en relación con el calendario escolar resulta de aplicación la Resolución de 14/06/2017 de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2017/2018 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº119 de 21 de junio), corresponde a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la aprobación del Calendario Escolar en la provincia toda vez que se proceda a la aprobación del Calendario Escolar Regional.

En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las facultades que me han sido atribuidas por la Orden de 8 de junio de 2005 anteriormente citada y la Resolución de 14/06/2017 de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2017/2018 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº119 de 21 de junio).

RESUELVO

Primero: Aprobar el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias en la provincia de Guadalajara durante el curso 2017-2018, en los términos establecidos en el anexo que acompaña a la presente Resolución.

Segundo: Cuando una o ambas festividades locales coincidan con período no lectivo, o cuando existan razones excepcionales los Ayuntamientos, hasta el día 1 de noviembre, oído el Consejo escolar de la Localidad o de los Consejos Escolares de los Centros, podrán solicitar como días no lectivos, otras fechas, que no se podrán agregar al inicio o final de períodos vacacionales. A esta solicitud deberán acompañar informe favorable del Consejo Escolar Municipal o, en el caso de no estar éste constituido, el informe favorable de la mayoría simple de los Consejos Escolares educativos de la localidad.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Servicios Periféricos
C/ Juan Baulista Topete, 1-3 - 19071 GUADALAJARA

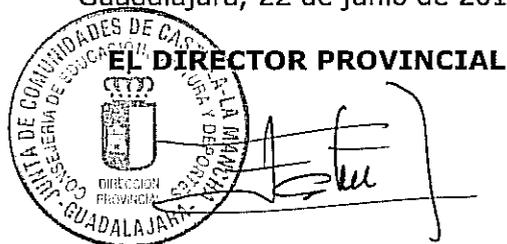
Tercero: Las solicitudes afectarán a todos los centros de los distintos niveles de enseñanza de la localidad.

De no presentarse las peticiones en forma y plazos indicados, se sustituirá el primer día festivo por el día 1 de junio de 2018 y el segundo día festivo por el día 13 de octubre de 2017.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publíquese la presente Resolución y diligénciese la publicación.

Guadalajara, 22 de junio de 2017.



Faustino Lozano Leal